

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **034**

Fecha: 01/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2014 00365</b>	Alimentos para menores	YOLEIDA PAOLA - SERRANO VEGA	JORGE ARMANDO - AROCA MARTINEZ	Auto inadmite demanda Auto INADMITE la presente demandada de Disminución de Cuota Alimentaria, a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.	28/02/2023	
20001 31 10 001 <b>2015 00410</b>	Alimentos para menores	SOLFANNY - PINEDA ALTAMAR	YODIVAN - GOMEZ SANCHEZ	Auto inadmite demanda Auto INADMITE la presente demandada de Aumento de Cuota alimentaria, a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.	28/02/2023	
20001 31 10 001 <b>2020 00191</b>	Verbal	YESENIA MARIA TOBIAS MORENO	MARIA ISABEL ISAZA ARAUJO	Auto Interlocutorio En relación con las solicitudes efectuadas por parte del apoderado de la parte demandante (PDF 26), se le informa que mediante comunicación telefónica con el secretario del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Villanueva, La Guajira, se estableció que ya se encuentra fijada fecha para la diligencia de exhumación con apoyo de Medicina Legal y que, por lo tanto, una vez efectuada la misma se remitirá el despacho comisorio debidamente diligenciado. Diligenciada la comisión, el despacho procederá a fijar fecha para la toma de las muestras de A.D.N. a las partes restantes en el Instituto de Medicina Legal.	28/02/2023	
20001 31 10 001 <b>2021 00158</b>	Verbal	FABIAN LABARCES RINCON	SYNDI PAOLA MONSALVO ALVARADO	Auto que Ordena Requerimiento Por secretaria requiérase a la parte demandada para que suministre los datos de contacto del señor Isidro Enrique Anteliz, a fin de que se practique la prueba de A.D.N. entre el menor con el presunto padre biológico y la madre del mismo, tal como se le solicitó en la audiencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Se concede el término de cinco (05) días.	28/02/2023	
20001 31 10 001 <b>2022 00357</b>	Verbal Sumario	LINDA CAROLINA VELASQUEZ RANGEL	ANDRES AROLDI ALMENARES SALAS	Auto Interlocutorio Por ser precedente lo solicitado por la demandante, sra. Linda Carolina Velásquez Rangel en memorial visto a PDF (27) del expediente digital; el despacho ACCEDE a ello; en consecuencia, por secretaria oficiase al demandado Sr. Andrés Aroldo Almenares Salas, y suminístrele el número de cuenta de ahorros de Bancolombia S.A., a fin de que realice las consignaciones que por concepto de cuota de alimentos fueron ordenadas en la sentencia.	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO